

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL
2018**

En la ciudad de Tacna, siendo las 12:12 horas del día 28 de junio de 2018, en la sala de sesiones de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, se reunieron los siguientes miembros del Consejo de Facultad:

1. Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
2. Mgr. David Franklin Cajahuanca Giraldez
3. CPC. Hernán Chau Palante
4. Mgr. Isabel Rodríguez Monzón
5. Mgr. Luis Alberto Valdivia Salazar
6. Mgr. Ruperto Layme Uchochoque
7. Est. Sheila Mishel Calizaya Poma
8. Est. Anny Belén Supo Cuzcano
9. Est. Alejandra Paola Arce Chambilla

Actúa como Presidente el Mgr. Gerónimo Víctor Damián López, Decano de la FCJE, y como Secretario el Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza, Secretario Académico de la FCJE.

El Presidente solicita al Secretario verificar la asistencia de los consejeros y se comprueba que existe el quórum correspondiente.

LECTURA DE ACTAS

A continuación, el Presidente del Consejo indica que fue alcanzada vía correo electrónico con la debida anticipación a cada uno de los miembros del Consejo el acta de sesión ordinaria del día 04 de abril del 2018 y se requiere de los consejeros que asistieron a la referida sesión indiquen si es que existe alguna observación. Al no existir observación pone a consideración del Consejo la aprobación del acta del día 04 de abril del 2018 y somete a votación su aprobación y por unanimidad de los consejeros que asistieron a la referida sesión se toma el acuerdo de *aprobar el acta de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad del día 04 de abril de 2018.*

Luego solicita a los señores consejeros que asistieron a la sesión extraordinaria de Consejo del día 11 de abril del 2018 se sirvan indicar si es que existe alguna observación a la referida acta. Al no existir observación pone a consideración del Consejo la aprobación del acta del día 11 de abril del 2018. Somete a votación su aprobación y por unanimidad de los consejeros que asistieron a la referida sesión se toma el acuerdo de *aprobar el acta de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del día 11 de abril del 2018.*

A continuación solicita a los señores consejeros que asistieron a la sesión extraordinaria de Consejo del día 11 de mayo del 2018 se sirvan indicar si es que existe alguna observación a la referida acta. Al no existir observación pone a consideración del Consejo la aprobación del acta del día 11 de mayo del 2018. Somete a votación su aprobación y por unanimidad de los consejeros que asistieron a la referida sesión se toma el acuerdo de *aprobar el acta de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del día 11 de mayo del 2018.*

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Finalmente solicita a los señores consejeros que asistieron a la sesión extraordinaria de Consejo del día 04 de junio del 2018 se sirvan indicar si es que existe alguna observación a la referida acta. Al no existir observación pone a consideración del Consejo la aprobación del acta del día 04 de junio del 2018. Somete a votación su aprobación y por unanimidad de los consejeros que asistieron a la referida sesión se toma el acuerdo de *aprobar el acta de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del día 04 de junio del 2018.*

INFORMES

El Presidente del Consejo de Facultad informa al Pleno del Consejo lo siguiente:

Que el día de ayer se reinició el trabajo en la Asamblea Universitaria y se tomaron los siguientes acuerdos: 1) Ha sido incorporado en el Estatuto que la docentes pueden seguir trabajando en la Universidad hasta los 75 años y que aquellos docentes que han cumplido la mayoría de edad establecida dejarán de laborar en la Universidad a partir el II semestre, 2) que a partir del 10 de julio en la Asamblea Universitaria se va ir aprobando el Estatuto por paquete y no por artículos, salvo en los artículos en los que hubiese conflicto.

Interviene el Consejero Luis Valdivia para informar que en reunión sostenida el día 25 de junio entre rector y autoridades universitarias el rector dio a conocer que según disposición del Tribunal Constitucional todos los docentes que no han logrado tener el grado que corresponde a su categoría tendrán plaza hasta el año 2020 y por lo tanto propone para que el Decano de la FCJE solicita que se incorpore el nuevo plazo en el Estatuto que viene reformulando. Interviene el Presidente del Consejo para indicar que si efectivamente el Tribunal Constitucional a precisado que será hasta el año 2020.

PEDIDOS

En la presente estación interviene el Consejero Luis Valdivia quien indica que presento en su debida oportunidad el informe final de su año sabático y que éste no ha sido aprobado en Consejo de Facultad por cuanto el mismo fue enviado directamente por el Dr Manuel Caipa hacia el Vicerrectorado de Investigación y que al mismo tiempo solicita que se incorpore como punto 2 de la agenda. Interviene el Presidente del Consejo de Facultad para precisar que si efectivamente el informe final ha sido presentado en su debida oportunidad y que fue enviado al Presidente de la comisión de Investigación de la FCJE para que emitiera informe, pero que sin embargo el mismo no lo devuelve al Decano para disponer que se agende y que sea aprobado en Consejo, sino que fue enviado de manera directa al Vicerrectorado de Investigación quien dio la respectiva aprobación, pero que si es correcto que el informe final deba ser aprobado en vías de regularización en el Consejo de Facultad.

El Presidente somete a votación el pedido de incorporación en la agenda el punto "Aprobación del Informe Final – Año Sabático del Mgr. Luis Valdivia Salazar" y como punto 2 de la misma y por unanimidad se **acuerda** se incorpore como punto de la agenda **"Aprobación del Informe Final – Año Sabático del Mgr. Luis Valdivia Salazar.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Interviene el Consejero Hernán Chau para solicitar a que quien corresponda, sea la Oficina de Personal o de Planificación y Presupuesto que proporcione un reporte del número de plazas docente de contabilidad como se ha movido, fundamentalmente las plazas vacantes que corresponden a los docentes que han cesado. Indica que tal vez se han perdido y no han sido reemplazadas. En resumen desearía solicitar cómo se han movido las plazas a raíz de los ceses de profesores del Departamento Académico de Contabilidad.

Interviene la Consejera Isabel Rodríguez para solicitar que de igual manera se solicite las plazas vacantes del Departamento Académico de Derecho.

Participa el consejero Luis Valdivia para indicar que en Derecho en el año 2017 se tenía una plaza vacante en la categoría de principal pero que la misma se habría tomado para financiar plazas de profesores asociados, considera que esa medida era atinada pero que debería de reponerse.

Interviene el Presidente del Consejo para proponer que se incorpore como punto de agenda el pedido para las cuatro escuelas. Propone que el punto sea "Sinceramiento de las plazas orgánicas en las cuatro escuelas profesionales de la FCJE. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el acuerdo de incorporar como punto de agenda: **"Sinceramiento de las plazas orgánicas en las cuatro escuelas profesionales de la FCJE.**

Interviene la Consejera Isabel Rodríguez haciendo el pedido de carga académica para el II semestre. Interviene el Presidente para indicar que aún no se puede ver este punto por cuanto no ha sido calendarizado.

Interviene el Consejero David Cajahuanca para hacer un comentario sobre los exámenes aplazados y sustitutorios e indica que en el régimen flexible no debe de existir exámenes aplazados y sólo debería de haber exámenes sustitutorios y que el mismo reemplaza a un examen parcial. En tal sentido si se persiste en seguir tomando exámenes aplazados se estaría infringiendo las normas universitarias.

Es más luego de los exámenes si el estudiante desapueba lleva cursos de nivelación y de esta forma se está desnaturalizando las normas universitarias e incluso en estos cursos de nivelación los estudiantes obtienen una nota más alta que los estudiantes del ciclo regular y considera que de esta forma se está vulnerando la Ley. No es posible que se formule un reglamento y que el curso de nivelación se de en dos meses. Solicita por tanto que se incorpore como punto de agenda.

Señala el Consejero David Cajahuanca que es más en el calendario académico se señala como actividad examen de aplazados y no examen sustitutorio.

Interviene el Presidente del Consejo para proponer en base a los pedidos efectuados se considere se incorpore como punto de agenda: Aspectos Académicos y Evaluación.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el acuerdo de incorporar como punto de agenda "Aspectos Académicos y Evaluación".

El Presidente del Consejo de Facultad sugiere se pueda incorporar en un sólo punto los puntos de agenda aprobados: "Sinceramiento de las plazas orgánicas en las cuatro escuelas profesionales de la FCJE" y "Aspectos Académicos y Evaluación" y propone se incorpore como un único punto de agenda el siguiente: **Aspectos académicos-evaluación y sinceramiento de plazas orgánicas en las escuelas de la FCJE. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el acuerdo de fusionar en un solo punto de agenda.**

. AGENDA

1. GRADOS Y TÍTULOS
2. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA
3. LICENCIA SIN GOCE DE HABER CPC. SUSANA GREGORIA. FERÁNDIZ VARGAS
4. REGLAMENTO ACADÉMICO
5. OTROS

Tomando en consideración que en la estación de pedidos fue incorporado una serie de solicitudes por parte de algunos Consejeros y ésta quedó estructurada de la siguiente manera:

AGENDA REESTRUCTURADA

1. GRADOS Y TÍTULOS
2. APROBACIÓN DEL INFORME FINAL – AÑO SABÁTICO DEL MGR. LUIS VALDIVIA SALAZAR.
3. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA
4. LICENCIA SIN GOCE DE HABER CPC. SUSANA GREGORIA. FERÁNDIZ VARGAS
5. ASPECTOS ACADÉMICOS-EVALUACIÓN Y SINCERAMIENTO DE PLAZAS ORGÁNICAS EN LAS ESCUELAS DE LA FCJE
6. REGLAMENTO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA

1. GRADOS Y TÍTULOS

GRADOS:

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS:

El Presidente del Consejo alcanzó a los miembros del Consejo de Facultad, cinco (05), expedientes de egresados que solicita el Grado Académico de Bachiller. Luego de la verificación el Presidente propone su aprobación, para lo cual somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO:** Aprobar el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad a los siguientes egresados:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. EGR. EDWIN JESÚS RILKE CHAMBILLA COILA | CODIGO 2010-34682 |
| 2. EGR. YESICA CAROLINA BONIFACIO CONDORI | CODIGO 2013-38325 |
| 3. EGR. CARLOS HUMBERTO LAYME MAQUERA | CODIGO 2012-36709 |
| 4. EGR. GIOVANY PAUL YANQUI PALOMINO | CODIGO 2013-38323 |
| 5. EGR. FIORELLA ESTÉFANI MILAGROS CUTIPA VERA | CODIGO 2013-38334 |

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Presidente del Consejo alcanzó a los miembros del Consejo de Facultad, seis (06), expedientes de egresados que solicita el Grado Académico de Bachiller. Luego de la verificación el Presidente propone su aprobación, para lo cual somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los siguientes egresados:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. EGR. PEDRO EDILBERTO GONZALES PASTOR | CODIGO 2006-29132 |
| 2. EGR. DIANA CAROLA CATAORA MAMANI | CODIGO 2013-38207 |
| 3. EGR. CESAR WALTER GOMEZ QUISPE | CODIGO 2013-38246 |
| 4. EGR. OSCAR MOISÉS DÁVILA QUISPE | CODIGO 2004-25707 |
| 5. EGR. DEYSI OLIVIA FLORES TINTAYA | CODIGO 2011-105060 |
| 6. EGR. LADY LIZBETH MAMANI GUEVARA | CODIGO 2011-105061 |

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA COMERCIAL

El Presidente del Consejo alcanzó a los miembros del Consejo de Facultad, dos (02), expedientes de egresados que solicita el Grado Académico de Bachiller. Luego de la verificación el Presidente propone su aprobación, para lo cual somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Comercial a los siguientes egresados:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1. EGR. ANA KAROLINA HUANCA CÁCERES | CODIGO 2013-38908 |
| 2. EGR. SARA EDISA DÍAZ NÚÑEZ | CODIGO 2013-38907 |

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICAS

El Presidente del Consejo alcanzó a los miembros del Consejo de Facultad, siete (07), expedientes de egresados que solicita el Grado Académico de Bachiller. Luego de la verificación el Presidente propone su aprobación, para lo cual somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho a los siguientes egresados:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. EGR. NADIA CLAUDIA COLQUE WICHE | CODIGO 2008-32257 |
| 2. EGR. EMMIL KIM CASTILLO BARRETO | CODIGO 2012-37560 |
| 3. EGR. NOÉ PUMACCAHUA HUAMÁN | CODIGO 2012-37562 |
| 4. EGR. CYNTHIA IVONNE ROMERO GOMEZ | CODIGO 2012-37590 |
| 5. EGR. LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ VILCA | CODIGO 2010-35289 |
| 6. EGR. MARÍA JOSÉ AMÉRICA VILCA CHIRI | CODIGO 2012-37579 |
| 7. EGR. EDUARDO HERBERTH BEJARANO MÉNDEZ | CODIGO 2012-37583 |

TITULOS:

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

El Presidente del Consejo alcanzó a los miembros del Consejo de Facultad, un (01) expediente de bachiller que solicita el título profesional de Contador Público. Luego de la verificación el Presidente propone su aprobación, para lo cual somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO**: Otorgar el Título Profesional de Contador Público, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, al siguiente bachiller:

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

1. BACH. CARLOS ALBERTO CASAS CHAVEZ -EXAMEN PROFESIONAL

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Presidente del Consejo alcanzó a los miembros del Consejo de Facultad, dos (02) expedientes de bachiller que solicitan el título profesional de Licenciado en Administración. Luego de la verificación el Presidente propone su aprobación, para lo cual somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO**: Otorgar el Título Profesional de Licenciado en Administración, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, a los siguientes bachilleres:

1. BACH. IRMA CRISTINA CÁRDENAS MAMANI -EXAMEN PROFESIONAL
2. BACH. ERIKA LUCIA SOTO GUTIÉRREZ -EXAMEN PROFESIONAL

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA COMERCIAL

El Presidente del Consejo alcanzó a los miembros del Consejo de Facultad, tres (03) expedientes de bachiller que solicitan el título profesional de Abogado. Luego de la verificación el Presidente propone su aprobación, para lo cual somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO**: Otorgar el Título Profesional de Abogado, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, a los siguientes bachilleres:

1. BACH. MAX ARTURO JUSTO MAMANI -EXAMEN PROFESIONAL
2. BACH. NOEMI DIANA ORTEGA ARIAS -EXAMEN PROFESIONAL
3. BACH. NILDA YAZBEL NINA GARCÍA -EXAMEN PROFESIONAL

2. APROBACIÓN DEL INFORME FINAL – AÑO SABÁTICO DEL MGR. LUIS VALDIVIA SALAZAR

El Presidente DEL Consejo De Facultad solicita que el Dr. Luis Valdivia pueda fundamentar su pedido.

El Dr. Luis Valdivia indica que en su debido momento cumplió con presentar en físico y virtual el informe final de su año sabático y que el mismo debió de correr los procedimientos administrativos para tal caso. Reitera que el mismo fue presentado al Decano y que el mismo luego fue derivado a la comisión de Investigación de la FCJE, quien luego lo envió al vicerrectorado de investigación. Es más el vicerrectorado ha cumplido con la probación correspondiente no obstante es necesario que también el Consejo de Facultad tenga que aprobar el Consejo de Facultad.

Interviene el Consejero David Cajahuanca para preguntar cuál es el trámite regular a seguir y si la Directora del Departamento Académico tiene conocimiento de su presentación.

Interviene el Dr. Luis Valdivia para indicar que la licencia por año sabático fue concedida en el año 2016 y que cada tres meses informaba los avances de su trabajo al vicerrectorado. El 1° de abril del año 2017 entregó el informe final al Vicerrectorado Académico y el mismo fue aprobado por la Comisión Académica y otro ejemplar fue presentado al Decanato para la emisión de la resolución de consejo de facultad. El Decano envía al Director de Investigación de la FCJE quien hizo el análisis y dio una calificación positiva y con esto debió de ingresar al Consejo de Facultad y sin embargo el Director lo envió al Vicerrector Académico, quien luego lo envió al Vicerrectorado de Investigación y lo que único que falta es que la Resolución del Consejo de Facultad que aprueba el Informe Final de Año Sabático.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

El Presidente del Consejo de Facultad indica que el Informe Final fue enviado por el Director de Investigación de la FCJE al COIN y por consiguiente solicitará a él que pueda hacernos llegar el ejemplar para poder adjuntar a la resolución que apruebe el informe final. Luego de las deliberaciones el Presidente del Consejo de Facultad propone se pueda aprobar el Informe Final – año sabático del Mgr. Luis Valdivia Salazar, somete a votación y por mayoría ocho (08) votos a favor y una (01) abstención del Mgr. Luis Valdivia, se **ACUERDA: APROBAR**, en vías de regularización, el Informe Final – año sabático, del Mgr. Luis Valdivia Salazar.

3. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

El Presidente del Consejo da a conocer que se han emitido resoluciones de Facultad N° 6114-2018/FCJE/UNJBG, de fecha 23.04.2018; 6134-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 23.04-2018, 6205-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 21.05-2018; 6223-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 24.05.2018; 6227-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 28.05-2018, 6229-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2018 y 6246-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 06.06.2018, 6247-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 06.06.2018, 6255-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 07.06.2018, 6257-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 08.06.-2018, 6265-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 11.06.-2018, 6269-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 13.06.2018, 6270-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 13.06.2018, 6315-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 25.06.2018, 6320-2018-FCJE/UNJBG, de fecha 27.06.2018. Al mismo tiempo dispone que se de lectura por parte del Secretario del Consejo de Facultad. Culminada con la lectura propone el Presidente que las resoluciones sean ratificadas por el Consejo de Facultad.

Interviene el Consejero David Cajahuanca para indicar que no es una cuestión personal y hace hincapié que en la Escuela de Derecho se ha puesto de manifiesto que los profesionales tengan el grado de doctor o de magíster. En lo que Respecta a la docente Zanny Torrejón, que se menciona en una las resoluciones su contratación en la Escuela de Ingeniería Comercial no posee el grado de Magíster. Participa el Presidente del Consejo de Facultad para indicar que por desabastecimiento se han visto en la necesidad de contratar a la referida profesional y que si es correcto que no posee el grado de magíster, pero que está próxima a sustentar su tesis. Además, indica que el error material referido al grado de magíster. Que se consigna en la resolución, fue corregido en otra resolución que todos los consejeros tienen a la vista.

Interviene el Consejero David Cajahuanca para indicar que no sería tan cierto que estaría próxima a sustentar por cuanto soy jurado de tesis y según recuerdo se está reestructurando la tesis y por consiguiente no estaría en condiciones de sustentar.

El Presidente indica que el próximo semestre se debe tomar una decisión definitiva que si no cuenta con el grado de magíster no pueden ser contratados. Se debe de cortar definitivamente la contratación de docentes que no cuente con el grado de magíster.

Interviene el Consejero Luis Valdivia para indicar sobre la resolución de aprobación de vacaciones del Docente Carlos Marcenaro, quien tiene conocimiento que está delicado de salud. Recuerda que se le aprobó licencia por años sabáticos, pero que luego de culminada la misma solicita hacer uso de vacaciones adeudadas. Pregunta no está con licencia por enfermedad. Expresa que según norma el docente que pide licencia por enfermedad da la posibilidad que la plaza pueda ser coberturada por la modalidad de contrato por suplencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Interviene el Presidente del Consejo para indicar que no hay licencia por enfermedad y se ha sometido una operación y ha continuado su licencia por años sabático y que ahora ha solicitado hacer uso de vacaciones adeudadas y que recursos humanos ha solicitado se emita resolución previa de Facultad para que pueda hacer uso de sus vacaciones y recursos humanos previo informe del departamento académico, el mismo indica que su carga ha sido redistribuida.

Interviene el Consejero Luis Valdivia para indicar que la aprobación de sus vacaciones es una cuestión de ayuda y que a cualquiera nos pueda pasar, sino que el tema de hacer uso de periodos vacaciones pendientes no es una atribución y que personal debería de pasarle su carta para que pueda hacer uso de vacaciones pendientes y por consiguiente el Consejo de Facultad no tiene esa atribución y por consiguiente el acto resolutorio no debería de expresar con cargo a dar cuenta al Consejo.

Interviene el Consejero Hernán Chau Palante para indicar cómo se va a dejar acumular tantos días de vacaciones al trabajador. Interviene el Presidente e indica que el trabajador pueda acumular hasta dos periodos y justamente lo que tiene el docente Carlos Marcenaro.

Sobre el particular el Presidente indica que efectivamente el caso de la resolución emitida que aprueba la licencia del docente Carlos Marcenaro Ubillus no debió de pasar a Consejo de Facultad para su ratificación e indica que se hará los correctivos del caso.

Asimismo interviene el consejero Luis Valdivia para referir que las Resoluciones deben ser aprobadas por similitudes de contenido. Un grupo de resoluciones a aprobar sería sólo de los planes individuales, otro grupo las que está referida a la contratación de docentes y por último un grupo de aquellas resoluciones emitidas y que no guarda similitud.

El Presidente somete a votación la propuesta planteada por el Consejero Luis Valdivia referida a la ratificación de las resoluciones de aprobación de los contratos de docente para el I semestre - 2018. Somete a votación y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO: RATIFICAR**, por unanimidad, las resoluciones referidas a la aprobación contrato de docentes, emitidas con cargo a dar cuenta al consejo y que son las que se mencionan:

ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR, por UNANIMIDAD las siguientes Resoluciones que fueron emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo y son las que se mencionan:

A). RESOLUCIONES REFERIDAS A LA APROBACION DE CONTRATO DOCENTE:

1. **R.F. N° 6205-2018-FCJE-UNJBG** De fecha 21.05.18
Se resuelve: **Art. 1°.-** PROPONER, el **CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS** en Plazas Adicionales de Contrato, a partir del 16 de mayo del 2018 y hasta la finalización del Periodo Académico 2018- I, para el **DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA COMERCIAL**, a los siguientes Profesionales:

DOCENTE CONTRATADO	DEPARTAMENTO
Mgr. Darwin Gómez Coapaza	DICO
Mgr. Zanny Martha Torrejón Plata	DICO

Art. 2°.- ELEVAR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna, para su reconocimiento y demás fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

2. **R.F. N° 6229-2018-FCJE-UNJBG De fecha 28.05.18**
Se resuelve: **Artículo Único.-** MODIFICAR, la Resolución de Facultad N° 6205-2018-CF-FCJE/UNJBG de fecha 21 de mayo del 2018, únicamente en lo que se refiere al Grado Académico de la Profesional que se menciona, según detalle:

DICE : Mgr. Zanny Martha Torrejón Plata

DEBE DECIR : Ing. Com. Zanny Martha Torrejón Plata

3. **R.F. N° 6265-2018-FCJE-UNJBG De fecha 11.06.18**
Se resuelve: **Art. 1°.-** MODIFICAR, la Resolución de Facultad N° 6205-2018-FCJE-UNJBG, únicamente en lo que respecta a la modalidad de Contrato de la Profesional Ing. Com. Zanny Martha Torrejón Plata, debiendo figurar en lo sucesivo como se detalla:

AUTORIZAR, en forma excepcional y por única vez el otorgamiento de **OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS** a favor de la Profesional **ING. COM. ZANNY MARTHA TORREJON PLATA**, quien brindara formación profesional y Asesoría a Estudiantes en el DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA COMERCIAL, a partir del 16 de mayo del y hasta la finalización del Periodo Académico 2018-I. **Art. 2°.-** DEJAR, subsistentes los demás términos de la R.F. citada en el párrafo precedente. **Art. 3°.-** ELEVAR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna, para su reconocimiento y demás fines.

4. **R.F. N° 6315-2018-FCJE-UNJBG De fecha 25.06.18**
Se resuelve: **Art. 1°.-** PROPONER, el **CONTRATO DOCENTE A PLAZO FIJO EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA**, por invitación para garantizar la continuidad de las clases, Periodo Académico 2018-I, para el **DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, a partir del 22 de junio del 2018 y hasta la finalización del Periodo Académico 2018-I, al siguiente Profesional:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	DEPARTAMENTO
Mgr. Omar Pezo Jiménez	Auxiliar Tiempo Completo	DADE

Por licencia por enfermedad del docente Abg. Dember Salomón Fernández Hernani Aragón

Art. 2°.- ELEVAR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna, para su reconocimiento y demás fines.

Luego somete a votación la propuesta planteada por el Consejero Luis Valdivia referida a la ratificación de las resoluciones de aprobación de los planes individuales presentados por los docentes para el I semestre -2018. Somete a votación y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO: RATIFICAR**, por unanimidad, las resoluciones referidas a la aprobación de planes individuales y que fueron emitidas con cargo a dar cuenta al consejo, y que son las que se mencionan:

B). RESOLUCIONES REFERIDAS A LA APROBACION DE PLANES INDIVIDUALES:

5. **R.F. N° 6246-2018-FCJE-UNJBG De fecha 06.06.18**

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Se resuelve: Art. 1°.- APROBAR, el Plan Individual de Trabajo Docente correspondiente al Primer Semestre - Año Académico 2018, del DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA COMERCIAL de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Mgr. Elard Tamar Salas Valdivia

Art. 2°.- ELEVAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos - DASA el Plan Individual de Trabajo Docente aprobado en el artículo precedente, para que se proceda de acuerdo a normas.

6. **R.F. N° 6247-2018-FCJE-UNJBG De fecha 06.06.18**

Se resuelve: Art. 1°.- APROBAR, los Planes Individuales de Trabajo Docente correspondiente al Primer Semestre - Año Académico 2018, del DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Dr. CPC. Teodosio Rubén Soto Huanca
02	Mgr. Elizabeth Luisa Medina Soto

Art. 2°.- ELEVAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos - DASA los Planes Individuales de Trabajo Docente aprobado en el artículo precedente, para que se proceda de acuerdo a normas

7. **R.F. N° 6257-2018-FCJE-UNJBG De fecha 08.06.18**

Se resuelve: Art. 1°.- APROBAR, el Plan Individual de Trabajo Docente correspondiente al Primer Semestre - Año Académico 2018, del DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA COMERCIAL de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Dr. CPC. Cristóbal Santiago Laura Vargas
02	Ing. Com. Rubens Houson Pérez Mamani
03	Mgr. Yessenia Janet Sosa Joaquin

Art. 2°.- ELEVAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos - DASA el Plan Individual de Trabajo Docente aprobado en el artículo precedente, para que se proceda de acuerdo a normas.

8. **R.F. N° 6269-2018-FCJE-UNJBG De fecha 13.06.18**

Se resuelve: Art. 1°.- APROBAR, el Plan Individual de Trabajo Docente correspondiente al Primer Semestre - Año Académico 2018, del DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Mgr. CPC. Mauro Helard Peralta Delgado

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Art. 2°- ELEVAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos – DASA el Plan Individual de Trabajo Docente aprobado en el artículo precedente, para que se proceda de acuerdo a normas.

9. R.F. N° 6270-2018-FCJE-UNJBG De fecha 13.06.18

Se resuelve: Art. 1°- APROBAR, los Planes Individuales de Trabajo Docente correspondiente al Primer Semestre - Año Académico 2018, del DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Mgr. Isabel Rodríguez Monzón
02	Mgr. Luis Alberto Valdivia Salazar
03	Dr. Américo Chaparro Guerra
04	Dr. Jael Ángel Flores Alanoca
05	Dr. Miguel Ángel José Cruz Cuentas
06	Mgr. Juan Pelagio Noa Torres
07	Mgr. Wilson Alex Choquemamani Ccalli
08	Mgr. Carlos Mariaca Mamani
09	Mgr. Humberto de Jesús Manrique López
10	Mgr. Eliana Rebeca Espezúa Salmón

Art. 2°- ELEVAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos – DASA los Planes Individuales de Trabajo Docente aprobados en el artículo precedente, para que se proceda de acuerdo a normas.

10. R.F. N° 6320-2018-FCJE-UNJBG De fecha 27.06.18

Se resuelve: Art. 1°- APROBAR, el Plan Individual de Trabajo Docente correspondiente al Primer Semestre - Año Académico 2018, del DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Mgr. Mitzi Lourdes del Carmen Linares Vizcarra

Art. 2°- ELEVAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos – DASA el Plan Individual de Trabajo Docente aprobado en el artículo precedente, para que se proceda de acuerdo a normas.

Finalmente somete a votación la propuesta planteada por el Consejero Luis Valdivia referida a la ratificación de las resoluciones de aprobación que no guardan similitud. Somete a votación y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO: RATIFICAR**, por unanimidad, las resoluciones que no guarda similitud (otras resoluciones), emitidas con cargo a dar cuenta al consejo y que son las que se mencionan:

OTRAS RESOLUCIONES:

11. R.F. N° 6114-2018-FCJE-UNJBG

De fecha 23.04.18

Se resuelve: Artículo Único- APROBAR, LA DISTRIBUCION DE CARGA ACADEMICA DEFINITIVA - AÑO ACADEMICO 2018-I, CORRESPONDIENTE AL

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD, contenido en 05 folios que forman parte de la presente Resolución.

12. **R.F. N° 6121-2018-FCJE-UNJBG** De fecha **23.04.18**
 Se resuelve: Artículo Único.- APROBAR, LA REDISTRIBUCION DE CARGA ACADEMICA CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA COMERCIAL, SEMESTRE 2018-I, contenido en 05 folios que forman parte de la presente Resolución.
13. **R.F. N° 6134-2018-FCJE-UNJBG** De fecha **23.04.18**
 Se resuelve: Art. 1°.- PROPONER, al Consejo Universitario la modificación de las menciones del Grado Académico de Bachiller y de Título Profesional que otorga la CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS según Currículo 2014, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 11271-2014-UN/JBG, quedando establecida como se detalla:

GRADO ACADEMICO : BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

TITULO PROFESIONAL : ABOGADO

Art. 2°.- Elevar la presente Resolución ante las Instancias correspondientes para su aprobación definitiva.

14. **R.F. N° 6223-2018-FCJE-UNJBG** De fecha **24.05.18**
 Se resuelve: Art. 1°.- Modificar la Resolución Consejo de Facultad N° 1139-2017-FCJE-UNJBG, debiéndose incluir en el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTION PUBLICA, lo siguiente:

SUBVENCIÓN:

1. Comisión de Admisión S/. 200, 000 nuevos soles a cada uno (03)	600,00
2. Personal responsable procesamiento Examen de Admisión (02)	400,00
TOTAL	S/. 1 000,00

Art. 2°.- DEJAR, subsistentes los demás términos de la Resolución citada en el artículo precedente. Art. 3°.- CONFORMAR, la COMISION DE ADMISION 2018, encargada del Examen a la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN PPUBLICA, a ser desarrollado por la Sección de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Juridicas y Empresariales, integrada por:

- ❖ MGR. CARLOS GUTIERREZ DELGADO PRESIDENTE
- ❖ DR. NICOLAS FIDEL CALDERON URRIOLA SECRETARIO
- ❖ MGR. SAUL DANTE RIVERA BORJAS MIEMBRO
- ❖ SR.TA. MAYRA PATRICIA QUENAYA LAURA PROCESAMIENTO EXAMEN
- ❖ SR. JUAN CARLOS GASPAR HUAMAN OLIVERA PROCESAMIENTO EXAMEN

15. **R.F. N° 6227-2018-FCJE-UNJBG** De fecha **28.05.18**
 Se resuelve: Artículo Único.- APROBAR, el otorgamiento de siete (07) Becas Administrativas, para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales – Año Académico 2018, según se detalla:

N°	NOMBES Y APELLIDOS	ESCUELA/CODIGO	OFICINA ASIGNADA	PERIODO
		GO		

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

01	William Diego MAMANI AYALA	ESAD 127003	2018-	B.E. T/N	ESAD	Del 02.05.18 hasta 31.12.18
02	Roberto Carlos ARCE QUISPE	ESDE 127032	2016-	B.E. T/D	ESDE	Del 02.05.18 hasta 31.12.18
03	Angélica CHACHAQUE SURCO	ESCF 102003	2016-	CECON T/N	ESCF	Del 02.05.18 hasta 31.12.18
04	Araceli Esmila LUNA BELLIDO	ESCF 102034	2016-	B.E. T/N	ESCF	Del 02.05.18 hasta 31.12.18
05	Aaron Dalma TINTAYA CUCHO	ESCF 102046	2015-	ESCF Oficina y Comisiones T/D		Del 02.05.18 hasta 31.12.18
06	Karen Roxsy HUALLPA	ESCO 106041	2016-	ESCO T/D		Del 02.05.18 hasta 31.12.18
07	Edwin Leandro CORI VARGAS	ESAD 105077	2014-	ESAD		Del 21.05.18 Hasta el 31.12.18

4. LICENCIA SIN GOCE DE HABER CPC. SUSANA GREGORIA FERNÁNDEZ VARGAS

El Presidente del Consejo da a conocer que se ha recibido los informes solicitados a la Oficina de Asesoría Legal y del Departamento Académico de Contabilidad referida a la licencia de la docente Susana Gregoria Fernández Vargas y que el caso de éste último solo hace ninguna referencia a que la referida docente puede retornar. De igual manera señala que en ambos informes se hace precisión que conocer la licencia de Susana Fernández y los informes de departamento académico y de asesoría legal indican que existe una resolución que aprueba que la Licencia de la docente y que no señala tiempo de culminación.

Interviene la Consejera Isabel Rodríguez para indicar que la consulta debió ser concreta y redactada en el Consejo de Facultad por cuanto la licencia debe estar basada en el principio de legalidad. Es necesario precisar que la docente en su condición docente mantiene vínculo con la UNJBG y EGESUR y de acuerdo al Reglamento de Control Institucional cuando el cargo que ocupa un jefe de OCI por encargatura obligatoriamente debe de haber un acto administrativo que indique fecha de inicio y de culminación de la encargatura. Pide que se solicite a la autoridad competente de cuando a cuando es su encargatura. Indica además que interesa que la profesional debe de estar en la entidad con el propósito de que venga a plasmar su experiencia.

Interviene el Consejero Hernán Chau para indicar que no es sólo es el presente caso sino que existen otros como el del docente Washington Zeballos y que es conveniente que se someta a una consulta a la Oficina de Asesoría Legal de la universidad, para conocer si lo que se está haciendo se ajusta a los procedimientos legales. Considera que el fondo del por qué la docente acepta asumir como Jefe de OCI es más económico.

Interviene le Presidente para indicar que el encargo de puesto en otras instituciones podrá hacerse como mínimo tres años porque es una empresa del Estado.

Participa el Consejero Hernán Chau Palante para indicar que si el Departamento Académico necesita a la referida docente se debe de cortar la licencia y esto es corroborado por el Presidente del Consejo.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Interviene el Consejero Luis Valdivia es un tema de interpretación y estos casos deben ser abordados en la Asamblea Universitaria. Se tiene claro que si son profesores elegidos por sufragio ahí se tiene claro el asunto por cuanto ésta se otorga por el plazo en que dura el mandato, pero en el presente caso es un cargo de confianza y la pregunta es hasta cuando dura la confianza. Agrega que no existen licencias eternas, es un absurdo. Hay que interpretar hasta cuando es una licencia de quienes ocupa un cargo de confianza y por tanto se debe de abordar estos casos en el Estatuto de la UNJBG...

Interviene la Consejera Isabel Rodríguez para indicar que se debe de hacer una consulta a EGESUR y si ésta dice que la licencia es indefinida ya sabemos cómo actuar.

Interviene el Consejero David Cajahuanca para señalar que EGESUR va a decir que el cargo es de confianza y que más que hacer una consulta a la Oficina de Asesoría Legal se debería de hacer una consulta institucional a SERVIR.

Agotada las deliberaciones el Presidente recogiendo las propuestas efectuadas por algunos de los Consejeros propone que se pueda encargar al Señor Decano de la FCJE para que pueda hacer una consulta sobre el carácter indefinido de la licencia concedida a la docente Susana Fernández Vargas a SERVIR y a EGESUR. Somete a votación la propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO: AUTORIZAR** al señor Decano de la FCJE para que pueda consultar sobre el carácter indefinido de la licencia concedida a la docente Susana Gregoria Fernández Vargas a SERVIR y a EGESUR.

5. ASPECTOS ACADÉMICOS-EVALUACIÓN Y SINCERAMIENTO DE PLAZAS ORGÁNICAS EN LAS ESCUELAS DE LA FCJE

Sobre el particular el Presidente del Consejo plantea que como Decano oficiará al Vicerrectorado Académico los aspectos referidos a los exámenes de aplazados y sustitutorios. Indica que si efectivamente en los casos de matrícula flexible no debería de existir exámenes de aplazados y que sin embargo éstos aparecen como una actividad calendarizada. De igual manera indica que como Decano solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto brinde información referida a las plazas disponibles y vacantes en la FCJE. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO: AUTORIZAR** al Decano de la FCJE para que pueda officiar al Vicerrectorado Académico dando a conocer la preocupación del Consejo de Facultad por considerar como actividad en el Calendario Académico el examen de aplazados, que no corresponde, y no el examen sustitutorio. **ACUERDO: AUTORIZAR** al Decano de la FCJE para que pueda solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto las plazas vacantes y ocupadas de la FCJE.

6. REGLAMENTO ACADEMICO

El presidente del Consejo de Facultad propone que se pueda hacer un cuarto intermedio para discutir este punto. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda hacer un cuarto intermedio para el día jueves 05 de julio, a partir de las 12:00 am.

Siendo las 13:28 se levanta la sesión para dar inicio al cuarto intermedio.

6. CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2018

En la ciudad de Tacna, siendo las 12:19 horas del día 05 de julio de 2018, en la sala de sesiones de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, se reunieron los siguientes miembros del Consejo de Facultad para reiniciar la sesión de Consejo del día 28 de junio de 2018:

1. Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
2. Mgr. David Franklin Cajahuanca Giraldez
3. Mgr. Isabel Rodríguez Monzón
4. Mgr. Luis Alberto Valdivia Salazar
5. Est. Sheila Mishel Calizaya Poma
6. Est. Anny Belén Supo Cuzcano
7. Est. Alejandra Paola Arce Chambilla

Actúa como Presidente el Mgr. Gerónimo Víctor Damián López, Decano de la FCJE, y como Secretario el Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza, Secretario Académico de la FCJE.

El Presidente solicita al Secretario verificar la asistencia de los consejeros y se comprueba que existe el quórum correspondiente y se comprobó la ausencia de consejeros: Ruperto Layme Uchochoque y Hernán Chau Palante.

El Presidente del Consejo reinicia la sesión ordinaria de Consejo de Facultad y da a conocer que se va a tratar el último punto de la agenda denominado: **Reglamento Académico**.

Presidente del Consejo de Facultad indica que de acuerdo a la normatividad, específicamente el Reglamento General de la UNJBG establece que son atribuciones del Consejo de Facultad (Artículo 52) la de *"dictar el Reglamento Académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la Universidad"*. En tal sentido indica que se dispuso que la Secretaría Académica pudiese elaborar el Reglamento de la FCJE, lo cual se ha cumplido y se ha puesto a consideración, con la debida anticipación, de todos los miembros del Consejo de Facultad para su respectiva revisión, discusión y aprobación en el pleno del Consejo.

Seguidamente el Presidente del Consejo solicita que por su intermedio el Secretario Académico haga una breve explicación del porqué y que aspectos han sido considerados para la elaboración del Proyecto de Reglamento Académico de la FCJE. Interviene el Secretario Académico par indicar que el mismo se elabora al ser imperativo que la facultad pueda contar un Reglamento Académico, dado a que así lo exige el Reglamento General de UNJBG y en él se precisa las responsabilidades de docentes, estudiantes, regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones.

Luego el Presidente del Consejo indica al pleno que si hubiese alguna duda pudiese darse a conocer para empezar el rol de discusión del referido proyecto de reglamento académico.

Interviene el Consejero David Cajahuanca para indicar que el Artículo 8, debería de considerarse sólo la obligatoriedad para las capacitaciones y para la parte de ceremonias debe quedar a potestad de cada docente. En todo caso sólo debería ser ceremonias a nivel de Facultad y Escuela Profesional.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Participa El Consejero Luis Valdivia para precisar que una de las formas de contribuir a logro de la acreditación y la institucionalización es a través de la identidad y muchas ceremonias de corte académico requieren de la asistencia de los docentes.

El Presidente del Consejo antes de emitir opinión respecto al enunciado del artículo 8 indica que al no haber observaciones a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 estos deberían ser aprobados. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda **aprobar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**

En relación al artículo 8 del Proyecto de Reglamento Académico considera que no deberíamos obligarnos a las ceremonias de la Universidad pero si a las ceremonias de las escuelas profesionales.

Interviene el consejero David Cajahuanca para indicar que un desfile no es una ceremonia académica.

Interviene finalmente el Presidente del Consejo para proponer que sólo debe de considerarse como enunciado el **artículo 8** lo siguiente: "Asistir obligatoriamente a las capacitaciones programadas en los planes de capacitación y a las ceremonias académicas desarrolladas por las escuelas profesionales adscritas a la FCJE". Somete a votación y por unanimidad se aprueba la propuesta.

Respecto al Artículo 12, el Consejero David Cajahuanca pregunta que si las evaluaciones se harían en el aula virtual. A lo que el Presidente del Consejo indica que si existen algunas evaluaciones como controles de lecturas que podrían realizarse en el aula virtual.

Participa el Consejero Luis Valdivia para precisar que el aula virtual no tiene la capacidad de megabytes como para poder ingresar toda la información y la universidad debe de invertir para tener los equipos especializados.

El Presidente del Consejo indica que antes de comenzar con la discusión del punto 12 debería de aprobarse los artículos 9, 10 y 11 por cuanto no se tiene observación. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el acuerdo de **aprobar los artículos 9, 10 y 11**, del Proyecto de Reglamento Académico de la FCJE.

Sobre el Artículo 12 el Presidente del Consejo indica que es un problema de ajuste técnico que debería de corregirse, precisa además que las evaluaciones de docentes que se viene haciendo de manera virtual califican un ítem si es que los docentes vienen haciendo uso de las aulas virtuales, por lo que resulta un imperativo considerarlo como una obligación en el presente reglamento. Propone con la corrección de enunciado que se apruebe el artículo 12 redactado de la de la forma siguiente: "**Presentar los contenidos de sus cursos en las aulas virtuales y efectuar evaluaciones que considere necesarias que contribuyan a medir el logro de del desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales**". Somete a votación su propuesta y por unanimidad se aprueba la propuesta de artículo 12 presentada

Respecto al artículo 13, el Presidente indica que al no existir observaciones propone que el mismo sea aprobado en la forma como ha sido presentado. Somete a votación y por unanimidad se acuerda **aprobar la propuesta del artículo 13** presentada.

Interviene el Consejero Luis Valdivia para hacer la precisión de cómo va a quedar regulado el procedimiento y la sanción que corresponde por hacer de celulares tanto para los docentes, como para los alumnos. Asimismo, considera que salvos casos de fuerza mayor (como ser llamadas de las esposas e hijos). Sobre la excepcionalidad planteada el Presidente del Consejo de Facultad indica que no sería aplicable para estos casos.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

No habiendo más participaciones sobre la propuesta de artículo 14 presentado en el Proyecto de Reglamento Académico se somete a votación y por unanimidad se **aprueba el artículo 14**, tal como estaba redactado.

Respecto al Artículo 15 al no existir observaciones, el Presidente indica que el mismo sea aprobado en la forma como ha sido presentado. Somete a votación y por unanimidad se acuerda **aprobar el artículo 15** presentad.

Sobre el Artículo 16, participa uno de las consejeras estudiantiles para precisar que debería de colocarse en lugares visibles el horario de atención de tutores y asesores. Sobre el particular el presidente del Consejo considera que debería de considerarse tal petición en el enunciado y propone que el artículo *"Brindar tutoría a los estudiantes para lo cual cada escuela profesional, al inicio de cada semestre académico, deberá de proponer a la Decanatura, para su respectiva formalización, la relación de tutores, el grupo de estudiantes a quienes brindaran tutoría y el horario en que se brindará las tutorías. Adicionalmente cada escuela profesional deberá de publicar en un lugar visible los tutores y sus respectivos horarios de atención"*. Somete a votación la propuesta de artículo 16 y por unanimidad se acuerda aprobar el artículo 16 modificado.

Respecto al Artículo 17 y 18 al no existir observaciones, el Presidente indica que los mismos sea aprobado en la forma como ha sido presentados. Somete a votación y por unanimidad se acuerda **aprobar el artículo 17 y 18** presentados.

En relación a las responsabilidades de los estudiantes el Presidente del Consejo de Facultad propone que se aprueben los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 al no existir observaciones a la propuesta efectuada. Somete a votación la propuesta y por unanimidad se acuerda **aprobar los artículos 19, 20, 21, 22 y 23**.

Respecto al Artículo 24 participa el Consejero Luis Valdivia para indicar que se debe de tener mucho cuidado en las exigencias de vestir a los estudiantes por cuanto se ha presentado un caso en una universidad de la Amazonía en que se dispuso algunas restricciones de vestimenta a las estudiantes y que ha originado malestar en la comunidad académica. En tal sentido solicita se pueda mejorar la redacción.

El Presidente del Consejo propone que el artículo 24 quede redactado de la siguiente manera: *"Cuidar de su aseo personal y contribuir con el cuidado de la limpieza institucional"*. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se aprueba el artículo 24 con la modificación aprobada.

Seguidamente el Presidente del Consejo de Facultad propone se aprueben los artículos 25, 26, 27, 28 29, y 30, al no existir observación al propuesta presentada. Somete a votación la propuesta y por unanimidad se acuerda **aprobar los artículos 25, 26, 27, 28 29 y 30**.

Respecto al artículo 31 el Consejero Luis Valdivia indica que solamente se está prohibiendo el uso de los salones y pasadizos para ingerir alimentos pero no se está dando restricciones a los bocaditos que ingresan en las fiestas del cachimbo y tampoco se está prohibiendo el uso de insumos "pestilentes".

El presidente del Consejo de Facultad indica que la recepción de la bienvenida del cachimbo es institucional y no puede hacerse en aulas. Por lo que propone que se apruebe el artículo 31 tal como está presentado, pero que se debe de incorporar como artículo 32 lo que propone el Consejero Luis Valdivia. En tal sentido en primer lugar propone se apruebe el artículo 31 tal como fue presentado. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda **aprobar el**

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

artículo 31 tal como ha sido presentado. En segundo lugar propone como Artículo 32 lo siguiente: *“Queda prohibido el uso de sustancias tóxicas y contaminantes y actos que denigren la integridad de los estudiantes de la FCJE”*. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda **aprobar la incorporación de la propuesta como artículo 32.**

El Presidente del Consejo de Facultad plantea un cuarto intermedio para continuar con la sesión ordinaria el día miércoles 11 a las 12:00 horas. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el acuerdo realizar el cuarto intermedio para el día miércoles 11 de julio de 2018 hasta las 12:00 horas.

6. CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2018

En la ciudad de Tacna, siendo las 12:30 horas del día 17 de julio de 2018, en la sala de sesiones de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, se reunieron los siguientes miembros del Consejo de Facultad para reiniciar la sesión de Consejo del día 28 de junio de 2018:

1. Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
2. Mgr. David Franklin Cajahuanca Giraldez
3. Mgr. Isabel Rodríguez Monzón
4. Mgr. Luis Alberto Valdivia Salazar
5. Mgr. Ruperto Layme Uchochoque
6. Est. Sheila Mishel Calizaya Poma
7. Est. Anny Belén Supo Cuzcano
8. Est. Alejandra Paola Arce Chambilla

Actúa como Presidente el Mgr. Gerónimo Víctor Damián López, Decano de la FCJE, y como Secretario el Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza, Secretario Académico de la FCJE.

El Presidente solicita al Secretario verificar la asistencia de los consejeros y se comprueba que existe el quórum correspondiente a pesar de la ausencia del consejero CPC. Hernán Chau Palante.

Participa el Presidente del Consejo de Facultad para indicar que si bien es cierto se estableció un cuarto intermedio para reiniciar la sesión ordinaria el día 11 de julio, no se tomó en esa oportunidad en cuenta que el día 11 de julio se celebraba el día del docente universitario y por tal motivo se solicitó a cada uno de los consejeros que plantearan el nuevo día de reinicio de la sesión ordinaria, siendo dispuesta por mayoría que reinicie el día 17 de julio de 2018.

Interviene la consejera Isabel Rodríguez quien plantea que en el proyecto de reglamento académico deberá de regularse el tiempo de licencia sin goce de remuneraciones para las designaciones y encargaturas de docentes en otras reparticiones públicas. Plantea que sólo debería ser la licencia sin goce de remuneraciones hasta por un año.

Participa el consejero Ruperto Layme para indicar que la licencia sin goce de remuneraciones por dos años porque si lo vacan o culmina la designación o encargatura cómo quedaría el docente. Considera que debería ser mientras dure la designación. Si considera que debe de tener un término.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

El Presidente del Consejo interviene para proponer que se debería en el capítulo de responsabilidades de los docentes los siguientes artículos: **Artículo 19.** *“Las licencias sin goce de remuneraciones de los docentes de la FCJE será de hasta un año y sujeta a renovación únicamente hasta por el mismo periodo inicial, previa justificación”.*

Artículo 20. *Los docentes están prohibidos de realizar actividades proselitistas partidarias en las aulas.*

Somete a votación la propuesta de incorporar el Reglamento Académico el Artículo 20 propuesto y por unanimidad se toma el acuerdo de incorporar el **Artículo 20** con el siguiente enunciado: *“Las licencias sin goce de remuneraciones de los docentes de la FCJE será de hasta un año y sujeta a renovación únicamente hasta por el mismo periodo inicial, previa justificación”.*

Luego somete a votación la propuesta de incorporar el Reglamento Académico el **Artículo 21** propuesto y por unanimidad se toma el acuerdo de incorporar el **Artículo 21** con el siguiente enunciado: *“Los docentes están prohibidos de realizar actividades proselitistas partidarias en las aulas”.*

Luego se discute que en el régimen de estudios debería de regularse que los docentes sólo deberían de dictar hasta dos cursos en un mismo semestre académico. El Presidente del Consejo de Facultad propone que al final del capítulo referido régimen de estudios se consideraran como un artículo adicional el siguiente *“Los docentes de la FCJE sólo podrán dictar hasta un máximo de cursos por sección”.* Somete a votación su propuesta y por unanimidad *se acuerda incorporar el siguiente artículo: “Los docentes de la FCJE sólo podrán dictar hasta un máximo de cursos por sección”.*

Interviene la consejera Sheila Calizaya para indicar que el artículo 35 del proyecto de reglamento académico prohíbe a que los estudiantes que participan en programas de movilidad estudiantil puedan llevar cursos a distancia. Sugiere que se debería de permitir a que estos estudiantes puedan llevar a distancia.

Participa el consejero Ruperto Layme para indicar que por el programa de movilidad estudiantil existen estudiantes que han migrado hacia el exterior e interior de nuestro país y resulta que en el país o región destino no se desarrolla cursos similares a los que existen en su currículo de estudios y ello les genera retraso. Sugiere que haciendo uso de las aulas virtuales podría llevarse a distancia.

El Presidente del Consejo interviene para precisa que nuestra universidad precisa en su normatividad que las clases son presenciales y por consiguiente ninguna norma de menor jerarquía podría contravenir lo que acaba de expresar. Indica además que para cumplir con las formalidades y al no existir observaciones a los artículo 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 propuestos es que somete a votación la aprobación de los artículos referidos y por unanimidad se acuerda **aprobar los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42** tal como han sido presentados.

Luego de algunas preocupaciones la consejera Sheila Calizaya pregunta a dónde los estudiantes pueden hacer sus reclamos. El Presidente del Consejo de Facultad propone que en el capítulo referido a las responsabilidades de los estudiantes se considere adicionalmente los siguientes textos de artículos: *“Los estudiantes podrán presentar su reclamos académicos al director del departamento académico, si la queja es sobre un profesor de la especialidad, y/o al Director de la Escuela Profesional si es que el docente quejado es del servicio interfacultativo”.* Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda aprobar se incorpore el siguiente texto de artículo: *“Los estudiantes podrán presentar su reclamos académicos al director del departamento académico, si la queja es sobre un profesor de la especialidad, y/o al Director de la Escuela Profesional si es que el docente quejado es del servicio interfacultativo”.*

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Luego el Presidente del Consejo propone se incorpore un nuevo artículo, en el capítulo II, responsabilidades de los estudiantes. "los estudiantes están prohibidos de hacer proselitismo político partidario en las aulas". Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda se incorpore el siguiente texto de artículo: *"los estudiantes están prohibidos de hacer proselitismo político partidario en las aulas."*

Respecto al artículo 43 el consejero Ruperto Layme precisa que las prácticas deberían de realizarse al culminar el octavo semestre y que las mismas sólo deberían ser de seis horas. Sobre el particular el Presidente del Consejo sugiere propone que se cambie "(...)" a partir del octavo semestre "(...)" por "(...)" culminado el octavo semestre "(...)", por consiguiente propone que el artículo quede redactado de la forma siguiente: "Las prácticas pre-profesionales en la Escuelas Profesionales de Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Administrativas e Ingeniería Comercial son obligatorias y su duración debe ser de cuatrocientos ochenta (480) horas y sólo podrán ser realizadas culminando el octavo semestre". Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda aprobar el **artículo 43** quedando redactado de la siguiente forma: *"Las prácticas pre-profesionales en la Escuelas Profesionales de Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Administrativas e Ingeniería Comercial son obligatorias y su duración debe ser de cuatrocientos ochenta (480) horas y sólo podrán ser realizadas culminando el octavo semestre"*.

Luego el Presidente del Consejo precisa que al no existir observaciones a los artículos 44, 45 y 46, propone su aprobación y por unanimidad se toma el *acuerdo de aprobar los artículos 44, 45 y 46 propuestos en el proyecto de Reglamento Académico de la FCJE.*

Seguidamente el Presidente del Consejo de Facultad indica que al no existir observaciones a las propuestas de los artículos: 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 propone su aprobación. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda *aprobar los artículos: 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, tal como han sido presentados.*

Respecto al artículo 58 el Presidente del Consejo propone que la redacción sea más clara y propone la siguiente redacción para el artículo 58: "La Comisión de ratificación y evaluación docente de la FCJE tendrá un plazo de sesenta (60) días calendarios desde la recepción del expediente. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda aprobar el texto del enunciado que correspondería al **artículo 58** propuesto: *"La Comisión de evaluación para ratificación y promoción en la carrera docente de la FCJE tendrá un plazo de sesenta (60) días calendarios desde la recepción del expediente"*

Seguidamente el Presidente del Consejo indica que se deberá de incorporar el siguiente artículo con el texto siguiente: "La evaluación de los docentes del aspecto enseñanza aprendizaje será aquella resulte del promedio de las dos últimas evaluaciones semestrales que realicen los estudiantes. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se **acuerda aprobar la incorporación del siguiente artículo:** *"La evaluación de los docentes del aspecto enseñanza aprendizaje será aquella resulte del promedio de las dos últimas evaluaciones realizadas por los estudiantes durante los dos últimos semestres académicos"*

Luego el Presidente indica que al no existir observaciones a los textos de los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 propone su aprobación como han sido presentados en el proyecto de Reglamento Académico. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se **acuerda aprobar los textos presentados de los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64.**

Respecto al artículo 65 el Presidente del Consejo de Facultad propone el siguiente texto modificado del artículo referido: "Para la aplicación de la sanción de la amonestación escrita el Decano deberá de notificar mediante documento escrito al docente pasible de sanción la(s) falta(s) que habria cometido y que se encuentra (n) tipificadas en la normatividad vigente. El

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

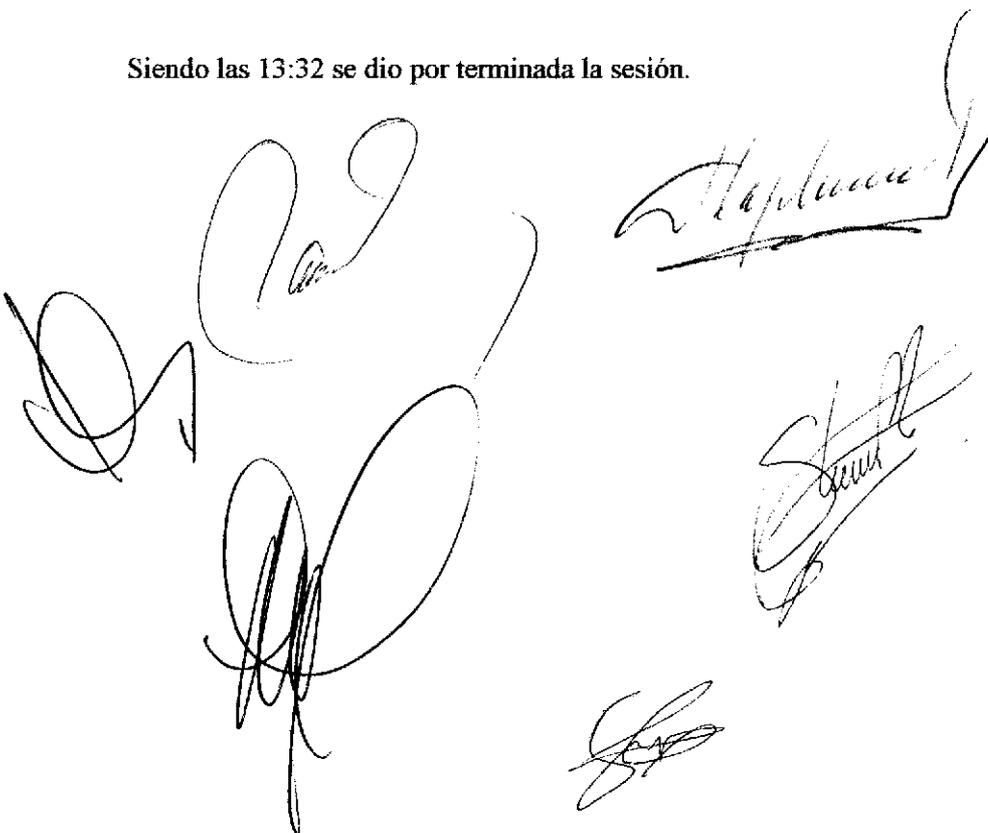
plazo que tiene el docente para efectuar su descargo, debidamente documentado, será de cinco (05) días hábiles. El Decano para aplicar la sanción dispondrá de una plazo de setenta y dos (72) horas de haber recibido los descargos". Somete a votación su propuesta y por unanimidad se **acuerda probar el texto referido al artículo 65: "Para la aplicación de la sanción de la amonestación escrita el Decano deberá de notificar mediante documento escrito al docente pasible de sanción la(s) falta(s) que habría cometido y que se encuentra (n) tipificadas en la normatividad vigente. El plazo que tiene el docente para efectuar su descargo, debidamente documentado, será de cinco (05) días hábiles. El Decano para aplicar la sanción dispondrá de una plazo de setenta y dos (72) horas de haber recibido los descargos".**

Luego el Presidente del Consejo de Facultad propone que no debería de considerarse el texto del artículo 66 propuesto. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se **acuerda no considerar la propuesta del artículo 66.**

Seguidamente el Presidente del Consejo indica que al no existir observaciones a los textos de los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75, somete a votación la propuesta de su aprobación y por unanimidad se toma el acuerdo de **aprobar los textos propuestos de los artículos: 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75**

El presidente del Consejo de Facultad considera que como disposición transitoria debería de considerarse el siguiente texto: Los estudiantes que se encuentran inmersos en actividades académicas al momento de entrar en vigencia el presente reglamento concluirán dichas actividades con la normatividad. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se acuerda aprobar se inserte como disposición transitoria en el Reglamento Académico el siguiente texto: "*Los estudiantes que se encuentran inmersos en actividades académicas al momento de entrar en vigencia el presente reglamento concluirán dichas actividades con la normatividad anterior*".

Siendo las 13:32 se dio por terminada la sesión.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The signatures appear to be those of the members of the Faculty Council mentioned in the text above.